

## LEY 2019 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 403 DE 1997 ACLARADO POR LA LEY 815 DE 2003 EN LO RELATIVO AL DESCUENTO EN EL VALOR DE LA MATRÍCULA EN INSTITUCIONES OFICIALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR COMO BENEFICIO A LOS SUFRAGANTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**Tema en síntesis:** Mediante la presente ley se modifica el artículo 2 de la Ley 403, numeral 5 y se adiciona un párrafo al mismo en lo atinente al apoyo gubernamental a Instituciones de Educación Superior oficiales que realizan el descuento electoral.

### Lista de temas importantes que trae la ley:

1. La presente ley establece que el estudiante de la Institución Oficial de Educación Superior tendrá derecho a un descuento del 10% del costo de la matrícula, si acredita haber sufragado en el último comicio electoral realizado con anterioridad al inicio del respectivo período académico.
2. Además, el descuento del 10% se hará efectivo en el periodo académico inmediatamente siguiente al ejercicio del sufragio y en todos los periodos académicos que tengan lugar hasta las votaciones siguientes en que pueda participar.
3. Establece el apoyo por parte del Gobierno Nacional a Instituciones de Educación Superior oficiales que realizan el descuento electoral con transferencias que reconozcan el monto total del descuento realizado por cada una de ellas.